



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

gBogotá D.C., 26 de agosto de 2021

Ref.: Ejecutivo – auto no tiene en cuenta notificación

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00838-00

Revisados los trámites de notificación allegados al plenario por parte de la gestora judicial del extremo actor respecto de la demandada Ingeniería y Servicios de los Llanos Colombianos S.A.S., se advierte que no logró obtenerse acuse de recibo por parte del destinatario del mensaje.

Nótese que pese a la extensa documental aportada al plenario por la abogada actora y los traspiés cometidos al momento remitir el mensaje de datos a la sociedad encartada, lo cierto es que no logró obtener constancia del resultado de la gestión de notificación, y esta no puede ser equiparada con el acuse que entrega este estrado respecto de las comunicaciones que son recibidos en nuestro correo institucional.

Así pues, se exhorta a la parte actora para que realice nuevamente y en debida forma el trámite de notificación de la parte demandada, para lo cual se le sugiere acudir a una empresa especializada en la materia que pueda certificar el envío y el recibo efectivo del mensaje parte del receptor.

Para emprender la labor anotada, se le otorga a la demandante y a su apoderada, el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de dar aplicación a las disposiciones del párrafo segundo del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P. Secretaría controle dicho termino e ingrese las diligencias al Despacho una vez expire.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 116 fijado hoy 30/08/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Civil 022
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de403da66e07ba01be5a5933fd1e650f6f031c89701d71ad778cd8c67f8243d8**
Documento generado en 27/08/2021 05:04:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>